



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 132-2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 12 de julio del 2023

VISTO: El Expediente N° 202207759 de fecha 17 de junio del 2022, presentado por la Señora **Yeni Elizabeth Suarez Cherres**, quien solicita Pago de Beneficios Sociales (Vacaciones Truncas), y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Mediante Expediente N° 202207759 de fecha 17 de junio del 2022, la Señora Yeni Elizabeth Suarez Cherres, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, manifestando que laboro como Asistente Administrativo en la Subgerencia de Tesorería, hasta el 03 de junio del 2022, solicitando se practique su liquidación de pago de Beneficios Sociales que por Ley le corresponde.

Mediante Informe N° 244-2022-MPP/SGRH/RSE de fecha 21 de junio del 2022, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que la Señora Yeni Elizabeth Suarez Cherres laboró en ésta institución en el cargo de Técnico Administrativo – Ingresos Diarios en el SIAF de la Subgerencia de Tesorería, contratada bajo Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios; contrato celebrado al amparo de la única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, que establece Autorización Excepcional de personal bajo el Régimen Laboral 1057. Con Carta N° 169-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 14 de junio del 2022 se le acepta la renuncia voluntaria con eficacia anticipada a partir del 03 de junio del 2022 acepta la decisión unilateral de extinción del contrato administrativo de servicios N° 321-2021-MPP-TRabsitorio, dejando sin efecto la adenda del contrato.

Con Informe N° 497-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 07 de julio del 2022, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación N° 286-2022-MPP/SGRH/PLLAS, a favor de la Señora Yeni Elizabeth Suarez Cherres, sobre pago de vacaciones truncas por el periodo del 29 de octubre del 2021 al 03 de junio del 2022, cuyo monto bruto es de S/. 1,194.44 Soles.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

1



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Mediante Informe N° 466-2022-MPP/GAF/SGRH de fecha 14 de octubre del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare Procedente la solicitud presentada por la Señora Yeni Elizabeth Suarez Cherras, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de Beneficios Sociales – Vacaciones Truncas, por el periodo laborado del 29 de octubre del 2021 al 03 de junio del 2022, y por ende se apruebe la Liquidación N° 286-2022-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al total bruto de S/. 1,194.44 Soles.

Que, mediante Informe N° 1014-2022-GAJ-MPP de fecha 03 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina se declare Legalmente Viable, la solicitud presentada por la administrada Yeni Elizabeth Suarez Cherras, en consecuencia se otorgue a su favor el pago de Beneficios Sociales (bajo el concepto de Vacaciones Truncas), previa certificación presupuestal, por el periodo laborado desde el 29 de octubre del 2021 al 03 de junio del 2022, de acuerdo a la Liquidación N° 286-2022-MPP/SGRH/PLLAS, equivalente al total bruto de S/. 1,194.44 (Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 44/100 Soles).

El Decreto Legislativo N° 1057 reconoce los siguientes **BENEFICIOS**: a) Jornada Laboral máxima de 8 horas diarias, 48 horas semanales, b) Descanso semanal obligatorio de 24 horas consecutivas como mínimo, c) Aguinaldos, d) Vacaciones remuneradas de 30 días naturales, e) Licencias, f) Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 8° numeral 8.1. lo siguiente: **“El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado”**.

Respecto al pago de las vacaciones, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que **“Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tontos dozavos y treintavos de lo retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese”**. En ese sentido, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.

Conforme se ha señalado, originalmente el Decreto Legislativo N° 1057 reconocía el derecho a un Descanso de quince (15) días naturales continuos por año cumplido; sin embargo esta regulación fue modificada por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, la cual en su artículo 2° que modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: **“f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales”**.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

2



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

La referida Ley N° 29849 entró en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, es decir, a partir del 07 de abril de 2012. Asimismo, es importante señalar que al tratarse de una norma autoaplicativa la vigencia de la misma es inmediata. Esta postura se apoya en la teoría de los hechos cumplidos que el artículo 103° de la Constitución Política del Perú recoge, según ésta la ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes; lo que significa que rige no sólo respecto de las nuevas relaciones o situaciones jurídicas, sino para todas aquellas que se iniciaron con anterioridad cuyos efectos aún no se hubieran cumplido al amparo de la norma anterior, es decir, que se encuentren vigentes.

De esta manera, el hecho determinante es el cumplimiento del año de servicios, si el mismo ocurrió al amparo de la norma anterior, el derecho a vacaciones se rige por ésta y esta situación no podría ser revisada o modificada por la nueva norma ya que hacerlo importaría una aplicación retroactiva. En cambio, si el hecho (el cumplimiento del año) se genera con la vigencia de la última, ésta se aplica íntegramente.

Con Proveído S/N de fecha 07 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emisión de certificación de crédito presupuestal.

Con Proveído S/N de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto, emitir la Certificación de Crédito Presupuestario Meta 40.

La Subgerencia de Presupuesto a través del Proveído N° 00964-2023-MPP/GPyP-SGP de fecha 12 de junio del 2023, deriva a la Subgerencia de Recursos Humanos la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000964 por el importe de S/. 1,194.44 (Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 44/100 Soles), para el pago de vacaciones truncas a favor de la ex trabajadora CAS Señora Yeni Elizabeth Suarez Cherres, según Liquidación N° 286-2023-MPP/SGRH/PLLAS; asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente lo solicitado por la Señora Yeni Elizabeth Suarez Cherres, sobre pago de Beneficios Sociales (vacaciones truncas) por el periodo laborado en el cargo de Técnico Administrativo – Ingresos Diarios en el SIAF de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Paita, durante el periodo del 29 de octubre del 2021 al 03 de junio del 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación N° 286-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 07 de julio del 2022 a favor de la Señora Yeni Elizabeth Suarez Cherres, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

3



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Liquidación N° 286-2022-MPP/SGRH/PLLAS			
VACACIONES TRUNCAS			
a) Del 29/01/2021 al 03/06/2022			
07 meses	2,000.00/12*7	1,166.67	
05 días	2,000.00/12/30*5	27.78	
TOTAL BRUTO		1,194.44	
DESCUENTOS			
AFFECTO A LAS SIGUIENTES RETENCIONES			
SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES			
A.F.P. "INTEGRA" SALDO			
APORTE OBLIGATORIO			119.44
COMISIÓN VARIABLE			0.00
COMISIÓN SEGUROS			20.78
TOTAL DE RETENCIONES			140.23
TOTAL NETO		S/. 1,054.22	

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/. 1,194.44 (Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 44/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al pago de vacaciones truncas a favor de la Señora Yeni Elizabeth Suarez Cherras, cargado dicho monto al Rubro 5 08 Impuestos Municipales, Presupuestal 2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Truncas de CAS, Meta 0040 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000964, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Señora **YENI ELIZABETH SUAREZ CHERRES** y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Hilari Liz Albán Garcés
(E) SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

